

**EX-2021-00186756- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 31 de mayo de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00186756- -UNC-ME#FCC, donde se solicita la contratación de la Lic. María Pilar Ferreyra, D.N.I 17.823.696, para desempeñarse en el dictado del curso de Extensión “*Taller online de diseño para no diseñadores: Canva.com*” aprobado por Resolución Decanal N° 52/2021 y desarrollado los días 15, 22 y 29 de marzo y 5 de abril de 2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art. 16 inc. a) y la modalidad prevista en el art. 18 de la Ord. 5/12 y Res. N° 148/12 SPGI para las contrataciones de corta duración, como así también los informes exigidos en el art. 4 del citada Ordenanza.

Los informes de recaudación y factibilidad presupuestaria obrantes en órdenes 13 y 21 respectivamente.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer -con carácter excepcional y por única vez- los servicios prestados.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Reconocer de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. María Pilar Ferreyra, D.N.I 17.823.696, en el dictado del curso de Extensión “*Taller online de diseño para no diseñadores: Canva.com*” desarrollado los días 15, 22 y 29 de marzo y 5 de abril de 2021, por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos veintiún mil doscientos ochenta con 00/100 (\$21.280).

**ARTÍCULO 2º.**- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes:

Recursos Propios y/o Fondo Universitario en Dependencia – Secretaría de Extensión- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 3º**.- Protocolícese. notifíquese, comuníquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 341**



Dra. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba